



DISPOSICIÓN VMME N° 13/2024

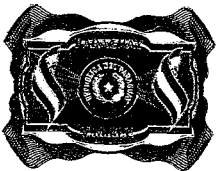
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, A LA EMPRESA CANTERA MINGA GUAZÚ SA, UBICADA EN LA CALLE 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

San Lorenzo, 26 de abril de 2024

VISTO: El expediente con MEU N° 43776/2023, de fecha 25 de octubre del 2023, con su anexo individualizado con MEU N° 9596/2024 por el cual la representante de la empresa CANTERA MINGA GUAZÚ SA, solicita la Renovación del Permiso para la Explotación de una Cantera de Basalto, otorgada por Disposición VMME N° 24/2016, con REGISTRO N° 85, a ser desarrollada en los inmuebles propiedad de la solicitante, individualizados con Matrículas N° K13/4008, K13/3997, K13/6517, y Finca N° 3858 y Padrón N° 4236, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 723062 y Norte 7181950, ubicada en la Calle 18 Acaray, distrito de Minga Guazú, departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 277/2023 en la que expresa que: "la empresa CANTERA MINGA GUASU S.A. ha dado cumplimiento a lo requerido por el Decreto N° 8.699/2018, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, «DE MINERÍA» CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y 4.935/2013, sin embargo, antes de remitir la Solicitud al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, corresponde que el Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, realice el análisis técnico de los documentos presentados, debiéndose solicitar las documentaciones y/o correcciones faltantes en caso de que se consideren necesarias, así también deberá llevarse a cabo la fiscalización prevista en el Artículo 132° del mencionado decreto, a fin de cotejar la información declarada por la recurrente".

Que, por Memorandum DER N° 2/2024, del Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, se expidió de forma



Abg. Mauricio Bojarano
Viceministro de Minas y Energía



favorable: "esta dependencia considera que las documentaciones técnicas-geológicas presentadas cumplen con todo lo solicitado en el Decreto Reglamentario".

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 1/2024, expresando en su parte conclusiva: que el emprendimiento cuenta con las instalaciones y señalizaciones correspondientes al emprendimiento.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa CANTERA MINGA GUAZÚ SA, en su Acta CE N° 5 de fecha 24 de abril del año 2024, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de basalto.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente ha arrojado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, cuya vigencia será por el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de la presente Disposición, en virtud a lo establecido en el artículo 135° del Decreto reglamentario, siendo su **REGISTRO EL N° 85**.

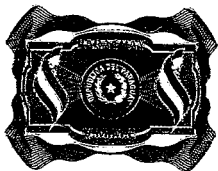
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°.- Otorgar la Renovación del Permiso para la Explotación de Cantera de material basáltico, a la empresa CANTERA MINGA GUAZÚ SA, cuyo



Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía



número de registro es el 85, a ser desarrollada en los inmuebles propiedad de la solicitante, individualizados con Matrículas N° K13/4008, K13/3997, K13/6517, y Finca N° 3858 y Padrón N° 4236, ubicada en la Calle 18 Acaray, distrito de Minga Guazú, departamento de Alto Paraná.

Artículo 2°.- Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia de cinco años, desde la fecha de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 7.788 m3.

Artículo 4°.- Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

